



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 149 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado; **06 MAR. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2017-CMPT-SO de fecha 28 de Febrero del 2017 y Acuerdo de Concejo N° 009-2017-CMPT-SO de fecha 28 de Febrero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2017-CMPT-SO de fecha 28 de Febrero del 2017 y Ordenanza N°003-2017-CMPT-SO de fecha 28 de Febrero del 2017, se modifica los Art. 5°, 20°, 26°, 28° y 29° del Reglamento para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de la Joya de la Provincia de Tambopata, el mismo que consta de cuarenta y seis(46) artículos y siete (07) Disposiciones Finales.

Que, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el artículo IV del Título Preliminar señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 130° de la Ley acotada señala que el periodo de mandato de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación así también en el artículo 132° se dispone que el procedimiento para la elección de los Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo 2° establece “El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad”.

Que, según el Reglamento para la Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de la Joya de la Provincia de Tambopata, en su Art 8° la Comisión Técnica Provincial de Tambopata, tendrá la función de representar a la Municipalidad Provincial de Tambopata en todos los actos del proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tambopata.

Que, los miembros integrantes de la Comisión Técnica esta conformado por cinco (05) representantes de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que estará integrado por: Gerente Municipal (presidente), Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Seguridad Ciudadana y Sub. Gerente de Comunidades Nativas y Participación Ciudadana.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **CONFORMAR**, la Comisión Técnica Provincial de Tambopata, que tendrá la función de representar a la Municipalidad Provincial de Tambopata en todos los actos del Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado la Joya de la Provincia de Tambopata.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 149 -2017-MPT-A.-

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal (Presidente)
- Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización (Miembro)
- Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerente de Seguridad Ciudadana (Miembro)
- Sub Gerente de Comunidades Nativas y Participación Ciudadana (Miembro)

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente Resolución a los miembros la Comisión Técnica Provincial de Tambopata, y áreas administrativas municipales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE